



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA UNIDAD PRIVADA #1 COPROPIEDAD EL PORTALITO P.H"

RESOLUCIÓN N° DES. 107 DE 2022
(10 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA UNIDAD PRIVADA #1 COPROPIEDAD EL PORTALITO P.H"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 5 de agosto de 2021, la arquitecta **ELIZABETH BENAVIDES QUECAN** identificada con cedula de ciudadanía número **35.477.100** de Chía y tarjeta profesional número **A-25042001-35477100**, obra en nombre de la propietaria en calidad de apoderada, radica ante este despacho una solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA UNIDAD PRIVADA #1 COPROPIEDAD EL PORTALITO P.H** bajo el número de expediente **25126-0-21-0259**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, DENOMINADO UNIDAD PRIVADA #1 COPROPIEDAD EL PORTALITO P.H** identificado con matrícula inmobiliaria **176-119982** y número catastral **00-00-0002-4539-913** de propiedad de **NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ CASAS** identificada con cédula de ciudadanía No **52.666.405** de **CAJICÁ**.

Que la radicación inicial fue el día 5 de agosto de 2021 bajo el radicado No. **1063-2021**, como radicación completa.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. **1063-2021** de fecha 5 de agosto de 2021.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en **SUELO RURAL CENTRO POBLADO**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 317 DE 2021** con fecha de emisión **15 de septiembre del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **21 de septiembre del 2021** a la arquitecta **ELIZABETH BENAVIDES QUECAN** identificada con cedula de ciudadanía número **35.477.100** de Chía y tarjeta profesional número **A-25042001-35477100** al correo electrónico argelizabeth.benavidez@hotmail.com.

Que mediante Resolución N° 0679 de 15 de julio de 2011, se aprobaron los planos de propiedad horizontal del proyecto **EL PORTALITO** en la que se especifica la existencia de dos unidades de vivienda.

Que la **UNIDAD PRIVADA #1 COPROPIEDAD EL PORTALITO P.H** según la resolución 679 del 15 de julio de 2011, cuenta con un área privada construida primer piso de 63.06 mts² y la **UNIDAD PRIVADA #2 COPROPIEDAD EL PORTALITO P.H** cuenta con un área privada construida segundo piso 70.2 mts² y área privada construida altillo 31.13 mts², por lo que la demolición de la unidad 1 comprometería la estabilidad de la unidad 2, lo cual conlleva a que no sea viable la expedición de la licencia en las condiciones solicitadas, de forma que el ajuste a la solicitud implicaría un cambio sustancial a la misma que debe ser efectuada su revisión



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA UNIDAD PRIVADA #1 COPROPIEDAD EL PORTALITO P.H"

nuevamente, sin que sea procedente en el presente trámite efectuar dicho ajuste debido a la etapa actual del trámite administrativo.

Que con oficio radicado de fecha **14 de octubre de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0317 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **18 de noviembre de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0317 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **23 de noviembre de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0317 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **29 de noviembre de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0317 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **14 de diciembre de 2021** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0317 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que transcurrido el termino establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el solicitante no allego respuesta total al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 317 DE 2021**, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

6. Ajustar el tipo de modalidad en la valla de notificación de vecinos e índices de ocupación y construcción. Anexar nuevamente las fotografías con las correcciones solicitadas
7. Anexar los planos aprobados de la propiedad horizontal.
8. Allegar autorización por parte de la copropiedad para realizar el trámite.

Revisión arquitectónica:

4. Ajustar el cuadro de áreas con, áreas aprobadas para unidad privada N° 1 y unidad privada N° 2 y totales. Los índices de ocupación y construcción deberán expresarse en porcentaje. Incluir el área a demoler.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA UNIDAD PRIVADA #1 COPROPIEDAD EL PORTALITO P.H"

Revisión estructural:

2. Se solicita a los profesionales responsables del trámite aclarar modalidad de licencia. Se hace referencia a demolición, modificación, reconocimiento, ampliación y hasta obra nueva. Suscribir por parte del Ingeniero diseñador alcances de la modificación y ampliación con respecto a las intervenciones a realizar en la edificación existente. Aclarar posible reconocimiento
3. Incluir análisis de vulnerabilidad sísmica y valoración de la edificación existente en aras de garantizar la estabilidad de la construcción existente, frente a la modificación y ampliación objeto del presente trámite. Anexar registro fotográfico de visita realizada y concepto técnico sobre un posible reforzamiento estructural.
6. Presentar firmas del Ingeniero diseñador en memorias de cálculo y memorial de responsabilidad. Indicar en memorial de responsabilidad datos generales del predio como dirección, matrícula inmobiliaria, cedula catastral, propietario y modalidad de licencia.
7. Aclarar en memorias de diseño y planos estructurales, alcances del reforzamiento estructural a realizar. Indicar notas generales y proceso constructivo. Especificar elementos a intervenir.
9. Incluir detalle de placa de entre piso a nivel de N+7,64m.
11. Adjuntar detalles estructurales de escalera. Revisar dimensiones mínimas de huella según requerimientos de norma.
13. Presentar firmas del Ingeniero Geotecnista en estudio de suelos y memorial de responsabilidad. El memorial de responsabilidad debe estar dirigido a la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, indicando modalidad del trámite, número de matrícula inmobiliaria, cedula catastral del predio, dirección y propietario. Ajustar.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 317 de 2021.**

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **04 de noviembre 2021** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, desde el **22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA UNIDAD PRIVADA #1 COPROPIEDAD EL PORTALITO P.H"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA LA UNIDAD PRIVADA #1 COPROPIEDAD EL PORTALITO P.H bajo el número de expediente 25126-0-21-0259, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME, DENOMINADO UNIDAD PRIVADA #1 COPROPIEDAD EL PORTALITO P.H identificado con matrícula inmobiliaria 176-119982 y número catastral 00-00-0002-4539-913 de propiedad de NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ CASAS identificada con cédula de ciudadanía No 52.666.405 de CAJICÁ, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

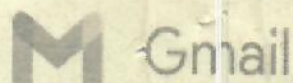
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisión Arquitectónica	Santiago Velandia Cortes		Arquitecto Contratista
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 107 - 2022 DES / EXPEDIENTE 21-0259

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de marzo de 2022, 12:36

Para: arqelizabeth.benavides@hotmail.com, "nubeluzcasas52@hotmail.com" <nubeluzcasas52@hotmail.com>

Cc: Djana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 107 - 2022 DEL 10 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0259**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 107 DES - EXP 21-0259.pdf
2320K

